

COPIA

**RENUUEVA BENEFICIO RESIDENCIA
INDÍGENA Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 113

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 19 MAR 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, del año 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos Nº 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta Nº 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Nº 173/145/2018, de fecha 22 de enero de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Claudio Contreras Ríos , como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución Nº1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.

- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 85 cumple requisitos de renovación, según nómina a continuación:

N	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO
1			MARÍA FERNANDA	ABURTO	CURICAL
2			NICOL JASMÍN	ABURTO	ABURTO
3			AURA PATRICIA	ALBINO	LIPIN
4			KAREN BELÉN	AMAZA	GONZÁLEZ
5			ERICA SOLANGE	ANGUITA	ROCHA
6			MARIGUEÑO ESTEBAN	ANTILEO	ANTILEO
7			YANIA ANDREA	ARRIAGADA	NEIRA
8			CARLA ISABEL	BETANCOUR	PAILLAFIL
9			ANA MILLARAY	BULNES	CARILAO
10			LEANDRO ANGELO	CALBUÑIR	MARIL
11			JOSELIN MARGOT	CALFULÉN	HUALACAN
12			SAISLEN FELINDA	CALLUQUEO	CATRILEO
13			ELIZABETH NICOLE	CÁRDENAS	QUINEPI
14			CAMILA NICOL	CAYUL	QUILAQUEO
15			MIGUEL DAVID	CAYUPIL	CID
16			DAYANA ANDREA	CAYUQUEO	MELIQUEO
17			SALEM ZEBÁ	CHEUQUEPIL	ANTILAO
18			BÁRBARA ALICIA	CHICAO	ACUÑA
19			FREDY GUSTAVO	COLIN	ALAN
20			VIVIANA	COLIPI	ÑANCUCHEO
21			CAMILA ALEJANDRA	COLIPÍ	CATRILEO
22			PABLO IGNACIO	COLOMBO	NAHUELPAÑ
23			GUISELLA ALEJANDRA	CORREA	ANCAL
24			RUBÉN ALFREDO	CURÍN	LEVIQUEO
25			NOLFA YESENIA	EPUIN	BURDILES

26		CLAUDIA FRANCISCA	ESCOBAR	ÁLVAREZ
27		MACARENA VANESSA	ESPINOZA	ANTICAN
28		AMARIS JAHEL	GALLEGOS	TROILLAN
29		EBORA YIRLEN	GATICA	CAYUQUEO
30		VELYN IVANIA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
31		RIEL IGNACIO	GUTIÉRREZ	PAINÉN
32		AROLINA ANDREA	HERRERA	GALLEGOS
33		OCELYN ANDREA	HUECHUQUEO	ÑANCO
34		ANIELA SAMANTA	HUENCHUNAO	ROZAS
35		ODRIGO ANTONIO	HUENCHUPAN	INOSTROZA
36		NDREA PAZ	LEFIHUALA	TIZNADO
37		LABIO ENRIQUE	LEMA	CURIQUEO
38		NDREA VIVIANA	LICÁN	LICÁN
39		ASMÍN DEMIYARAT	LIENQUEO	MILLAVIL
40		OSA VIOLENA	LINCHEO	MUÑOZ
41		ORGE FABIÁN	MALO	PAINEMILLA
42		ACKSON ALEXIS	MANOSALVA	VILLALOBOS
43		ERNANDA SHAMANTA	MANRIQUEZ	CALFUIN
44		SABRIELA JAMILETH	MARÍN	SAIHUEQUE
45		DOMINGO ANTONIO	MARÍN	LIENQUEO
46		CONSTANZA ANDREA	MELGAREJO	QUINTUL
47		ROSALÍA EMILIA	MELÍN	PAINEVIL
48		CECILIA AGUSTINA	MELIÑIR	HUAIQUIL
49		BARBARA	MERILLAN	OÑATE
50		CAROLINA ANDREA	MEZA	MILLAQUEO
51		BRENDA RUTH	MILLAQUEO	SUAZO
52		CLAUDIA JOSELYN ANDREA	NAHUEL	LEPÍN
53		LUIS ALBERTO	NAHUELCHERO	HUENUMILLA
54		DALIA MARGOT	NAHUELCURA	DOMIGUAL
55		ERIC NACSON	NECUL	MILLANAO
56		KARINA ANDREA	NECULMÁN	ÁLVAREZ
57		SEGUNDO JOAQUIN	NECULQUEO	MELIQUEO
58		FRANCISCA IVÓN	NÚÑEZ	AILLAPÁN
59		LESLIE MARYORI	NÚÑEZ	GARCÍA
60		CARLOS ANDRÉS	ÑANCUPÁN	CABELLO
61		JOSÉ LUIS EDUARDO	OJEDA	HUAIQUIPÁN
62		MARICELA ANDREA	ORDÓÑEZ	MILLAQUEO
63		ELIANA DEL CARMEN	PAINEPAN	LEFIO
64		CAROL BELÉN	PINO	CALFUEQUE
65		XIMENA PAZ	PINO	LANDEROS
66		YENIFER PATRICIA	PUELMAN	RIVERA
67		GLORIA ISABEL	QUILAQUEO	SAEZ
68		MARÍA JOSÉ	RETAMALES	LIZAMA
69		CAMILA IVETTE	RIQUELME	HUENCHACAL
70		NOELIA CONSTANZA	ROA	ROMERO
71		RUBÉN JAVIER	ROMERO	PICHINTRU
72		HELEN LISETT	SÁEZ	MARICAN
73		ROSA CAMILA	SÁEZ	PAIDIL
74		YARELLA NIKOL	SÁNCHEZ	MORALES
75		PAMELA ALEJANDRA	SANDOVAL	MORA
76		ISRAEL AARON	SELLAO	DÍAZ
77		DANIELA YARIXA	SILVA	PAILAHUEQUE

78		ROBERTO OSVALDO ARISTODEMO JORGE	SOTOMAYOR	PAINÉN
79		ANA ISABEL	TORRES	MORALES
80		TABITA RUTH	TREUMÚN	GUAQUIL
81		EVELYN YISSENIA	ULLOA	POZA
82		CARMEN GLORIA	VALDEBENITO	QUINTONAHUEL
83		GUSTAVO ISAAC	VALDEZ	BURGOS
84		YERALY CONSTANZA	VEJAR	HUICHULEF
85		MARÍA HILLARY	ZÚÑIGA	HUAIQUIN

8.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

9.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 1 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la

suspensión de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; según nómina a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			RICARDO IVÁN	MILLAQUEO	POBLETE	

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 85 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		85
		SUB TOTAL	
	TOTAL GOBAL		85

ARTÍCULO 2°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 1 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	[REDACTED]	1
		[REDACTED]	
		[REDACTED]	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: ; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Acta de fecha 19-03-2018

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



CLAUDIO CONTRERAS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

ANEXO 1. "Individualización de estudiantes renovantes año 2018, que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena"

N	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO
1			ARÍA FERNANDA	ABURTO	CURICAL
2			COL JASMÍN	ABURTO	ABURTO
3			URA PATRICIA	ALBINO	LIPIN
4			REN BELÉN	AMAZA	GONZÁLEZ
5			ICA SOLANGE	ANGUITA	ROCHA
6			ARIGUEÑO ESTEBAN	ANTILEO	ANTILEO
7			ANIA ANDREA	ARRIAGADA	NEIRA
8			ARLA ISABEL	BETANCOUR	PAILLAFIL
9			NA MILLARAY	BULNES	CARILAO
10			ANDRO ANGELO	CALBUÑIR	MARIL
11			SSELIN MARGOT	CALFULÉN	HUALACAN
12			SLEN FELINDA	CALLUQUEO	CATRILEO
13			IZABETH NICOLE	CÁRDENAS	QUINEPI
14			AMILA NICOL	CAYUL	QUILAQUEO
15			IGUEL DAVID	CAYUPIL	CID
16			AYANA ANDREA	CAYUQUEO	MELIQUEO
17			ALEM ZEBÁ	CHEUQUEPIL	ANTILAO
18			BARBARA ALICIA	CHICAO	ACUÑA
19			REDY GUSTAVO	COLIN	ALAN
20			VIANA	COLIPI	ÑANCUCHEO
21			AMILA ALEJANDRA	COLIPÍ	CATRILEO
22			ABLO IGNACIO	COLOMBO	NAHUELPAÑ
23			UISELLA ALEJANDRA	CORREA	ANCAL
24			UBÉN ALFREDO	CURÍN	LEVIQUEO
25			OLFA YESENIA	EPUIN	BURDILES
26			LAUDIA FRANCISCA	ESCOBAR	ÁLVAREZ
27			MACARENA VANESSA	ESPINOZA	ANTICAN
28			AMARIS JAHEL	GALLEGOS	TROILLAN
29			EBORA YIRLEN	GATICA	CAYUQUEO
30			VELYN IVANIA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
31			ARIEL IGNACIO	GUTIÉRREZ	PAINÉN
32			CAROLINA ANDREA	HERRERA	GALLEGOS
33			CELYN ANDREA	HUECHUQUEO	ÑANCO
34			DANIELA SAMANTA	HUENCHUNAO	ROZAS
35			RODRIGO ANTONIO	HUENCHUPAN	INOSTROZA
36			ANDREA PAZ	LEFIHUALA	TIZNADO
37			LABIO ENRIQUE	LEMA	CURIQUEO
38			ANDREA VIVIANA	LICÁN	LICÁN
39			ASMÍN DEMIYARAT	LIENQUEO	MILLAVIL
40			ROSA VIOLENA	LINCHEO	MUÑOZ
41			ORGE FABIÁN	MALO	PAINEMILLA
42			JACKSON ALEXIS	MANOSALVA	VILLALOBOS
43			FERNANDA SHAMANTA	MANRIQUEZ	CALFUIN
44			GABRIELA JAMILETH	MARÍN	SAIHUEQUE
45			DOMINGO ANTONIO	MARÍN	LIENQUEO
46			CONSTANZA ANDREA	MELGAREJO	QUINTUL
47			ROSALÍA EMILIA	MELÍN	PAINEVIL
48			CECILIA AGUSTINA	MELIÑIR	HUAIQUIL
49			BARBARA	MERILLAN	OÑATE
50			CAROLINA ANDREA	MEZA	MILLAQUEO
51			BRENDA RUTH	MILLAQUEO	SUAZO
52			CLAUDIA JOSELYN ANDREA	NAHUEL	LEPÍN
53			LUIS ALBERTO	NAHUELCHERO	HUENUMILLA
54			DALIA MARGOT	NAHUELCURA	DOMIGUAL
55			ERIC NACSON	NECUL	MILLANAO
56			KARINA ANDREA	NECULMÁN	ÁLVAREZ
57			SEGUNDO JOAQUIN	NECULQUEO	MELIQUEO

ANEXO 1. "Individualización de estudiantes renovantes año 2018, que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena"

N	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO
58			FRANCISCA IVÓN	NÚÑEZ	AILLAPÁN
59			LESLIE MARYORI	NÚÑEZ	GARCÍA
60			CARLOS ANDRÉS	ÑANCUPÁN	CABELLO
61			JOSÉ LUIS EDUARDO	OJEDA	HUAIQUIPÁN
62			MARICELA ANDREA	ORDÓÑEZ	MILLAQUEO
63			ELIANA DEL CARMEN	PAINEPAN	LEFIO
64			CAROL BELÉN	PINO	CALFUEQUE
65			XIMENA PAZ	PINO	LANDEROS
66			YENIFER PATRICIA	PUELMAN	RIVERA
67			GLORIA ISABEL	QUILAQUEO	SAEZ
68			MARÍA JOSÉ	RETAMALES	LIZAMA
69			CAMILA IVETTE	RIQUELME	HUENCHACAL
70			NOELIA CONSTANZA	ROA	ROMERO
71			RUBÉN JAVIER	ROMERO	PICHINTRU
72			HELEN LISETT	SÁEZ	MARICAN
73			ROSA CAMILA	SÁEZ	PAIDIL
74			YARELLA NIKOL	SÁNCHEZ	MORALES
75			PAMELA ALEJANDRA	SANDOVAL	MORA
76			ISRAEL AARON	SELLAO	DÍAZ
77			DANIELA YARIXA	SILVA	PAILAHUEQUE
78			ROBERTO OSVALDO ARISTODEMO JO	SOTOMAYOR	PAINÉN
79			ANA ISABEL	TORRES	MORALES
80			TABITA RUTH	TREUMÚN	GUAIQUIL
81			EVELYN YISSENIA	ULLOA	POZA
82			CARMEN GLORIA	VALDEBENITO	QUINTONAHUEL
83			GUSTAVO ISAAC	VALDEZ	BURGOS
84			YERALY CONSTANZA	VEJAR	HUICHULEF
85			MARÍA HILLARY	ZÚÑIGA	HUAIQUIN

- Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".

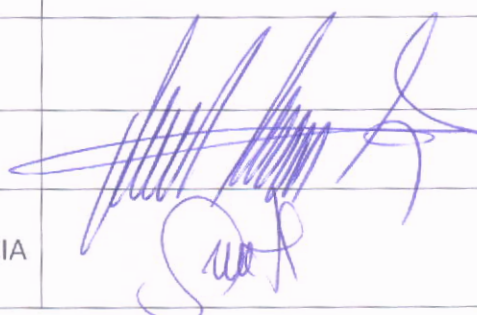
N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
1			RICARDO IVÁN	MILLAQUEO	POBLETE	

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 1
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 19 de marzo 2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	19 de marzo 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	15:00 pm	Hora de Término	15:30 pm
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
CLAUDIO CONTRERAS RÍOS DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ JEFE DEPTO DE BECAS. ENCARGADO BECA INDÍGENA	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

3.- Temas Tratados.

Procedimientos:

- ✓ En virtud del correo electrónico enviado por Danilo Simpertigue Cardoso; Encargado Nacional del Programa de Residencia Indígena con fecha 16 de marzo de 2017 a las 10:38 hrs, que envía archivo con propuesta de pre-asignación para revisión y validación, con el objetivo de renovar beneficio a aquellos estudiantes que cumplen requisito, según lo establecido en los validadores de referencia: Fuentes de información secundaria y documentos marcados en SINAB realizado por la Unidad operativa y/o Dirección Regional con fecha de extracción 13-03-2018.
- ✓ Se da curso a la revisión documental de 150 formularios de estudiantes potenciales renovantes, quienes no todos estarían en cumplimiento de requisito, en donde se analizó la planilla enviada por el sr. Danilo Simpertigue pero además por consideración del equipo que constituye la presente acta técnica, se consideró contar con la documentación física de respaldo para asignar el beneficio. Por ello de los casos revisados se asigna el beneficio a 86 estudiantes, de los cuales 85 renuevan el periodo 2018 y 1 realiza suspensión anual aprobada por el equipo técnico.
- ✓ Producto de la asignación de 85 renovantes del beneficio Residencia Indígena, se enviará nómina para solicitar pago del beneficio al mes de marzo de 10 estudiantes, quienes presenta documentación de arriendo sin observaciones.